

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 3

Referencia:

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-02-1994

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO QUE CREA LA
COMISION NACIONAL PARA LA COORDINACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Gaceta Oficial: 22487

Publicada el: 04-03-1994

Rama del Derecho: DER. DE LA FAMILIA

Palabras Claves: Código de la Familia y el Menor, Derecho de Familia, Parentesco

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.511

Rollo: 100

Posición: 47

En representación de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón

PRINCIPAL: ABDEL NASSER WAKED

SUPLENTE: VICTOR LEWIS

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
 Presidente de la República
 ROBERTO ALFARO
 Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 23 de febrero de 1994
 Dirección Administrativa

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 22 de febrero de 1994)

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto que crea la Comisión Nacional para la Coordinación del AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, creó mediante el Decreto Número 15 de 7 de junio de 1993, la Comisión Nacional para la Coordinación del Año Internacional de la Familia, para desarrollar a través de la Dirección General de Bienestar Social los programas y esfuerzos que beneficien el desarrollo integral de las políticas familiares.

Que en dicha comisión, participan diferentes instituciones cuyos reconocimientos garantizan un óptimo cumplimiento de las metas.

Que ante las posibles necesidades de designar nuevos representantes; la estructura del Decreto vigente se hace muy rígida.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Decreto 15 de 7 de junio de 1993 quedará de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Créase la Comisión Nacional para la Coordinación del Año Internacional de la Familia, integrada por un representante y un suplente de cada una de las siguientes instituciones:

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, quien la preside.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA.

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE EDUCACION

DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE PANAMA

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA

IGLESIA CATOLICA

COMITE ECUMENICO DE PANAMA.

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS

ASOCIACION PANAMEÑA DE PLANEAMIENTO FAMILIAR

FUNDACION PRO FAMILIA

CLUB DE LEONES DE PANAMA

CLUB ACTIVO 20-30 DE PANAMA

CLUB ROTARIO DE PANAMA

CLUB ROTARIO DE PANAMA SUR

CLUB KIWANIS DE PANAMA

CLUB KIWANIS METROPOLITANO

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación y modifica el Artículo Segundo del Decreto 15 de 7 de junio de 1993.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Certifico: Que el documento anterior
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

23 de febrero de 1994

Raúl Adames Franceschi

Secretario General

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION N° 206-93

(Del 20 de octubre de 1993)

"Por la cual se aprueba la re zonificación del Corregimiento de Parque Lefevre."

EL MINISTERIO DE VIVIENDA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "q" del Artículo #2 de la Ley No. 9 del 25 de enero de 1973: levantar, regular y dirigir los planes reguladores.